



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/REHSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 2 de octubre de 2025, ha aprobado lo siguiente:

..//.

PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en aras a una mayor agilidad.

SEGUNDO. En aras a incluir la mayor oferta posibles de puestos vacantes en el concurso de traslados de personal Auxiliar administrativo añadir al proceso los siguientes puestos:

PUESTO	PLAZAS	SALARIO	ESPECIALIDADES
SIAC	1	1033,99 €/brutos mensuales	Atención continua al público y turnicidad. La prestación del servicio no permite reducciones horarias ni flexibilidad
CONTRATACIÓN	2	739,49 € /brutos mensuales	

TERCERO. Publicar extracto de la convocatoria en el BOP concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la citada publicación para la presentación de instancias por las personas funcionarias de carrera interesadas. Igualmente se publicará en la sección de "Ocupació Pública" de la web www.almassora.es.

CUARTO. Esta nueva convocatoria afectará solo y exclusivamente a la adjudicación de los puestos añadidos en la ampliación y que están recogidos en el punto "SEGUNDO" y no a los inicialmente convocados cuya valoración ya ha sido resuelta.

QUINTO. El personal que ya haya participado en la convocatoria inicial no tendrá que volver a presentar la documentación que ya obra en el Ayuntamiento salvo nuevos documentos que quiera que se le valoren.

SEXTO. A esta ampliación de la convocatoria del concurso de traslados podrán presentarse todas las personas funcionarias de carrera que cumplan los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

SÉPTIMO. Al proceso de provisión de los puestos añadidos se les aplicará las bases aprobadas por decreto de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2025 y sus modificaciones y así como la designación de los miembros de la comisión efectuada por resolución igualmente de la alcaldía de fecha 29 de agosto de 2025.

OCTAVO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.